

Julio 2023 - Novedades impositivas del 13-07 al 19-07-2022

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN SAN LUIS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos de la provincia de San Luis, desde el 1/1/2022 y hasta el 31/12/2023, para las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía, heladas e incendios.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 976/2023

- **IMPUESTOS NACIONALES. IMPUESTO INDIRECTO SOBRE APUESTAS ONLINE: SE REALIZAN PRECISIONES DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL GRAVAMEN**

La AFIP modifica los requisitos, plazos y demás condiciones para la determinación e ingreso del impuesto que grava las apuestas efectuadas en todo el territorio de la Nación, a través de cualquier tipo de plataforma digital –Título III de la L. 27346-. En particular, la presente norma precisa los alcances de algunas condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente, otorgando mayor certeza en la aplicación de las alícuotas.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5386

- **IMPUESTOS INTERNOS. IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SOFTWARE PARA IMPUESTOS INTERNOS**

La AFIP establece herramientas para la actualización, modernización y suministro de los Instrumentos Fiscales de Control (IFC) para determinados productos gravados por la Ley de Impuestos Internos, quedando alcanzados, en una primera etapa, únicamente los cigarrillos.

El objetivo de esta nueva tecnología es otorgar mayores medidas de seguridad que las actualmente vigentes y mejorar el control sistémico de la actividad y la fiscalización de los impuestos internos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5387

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO DE TUCUMÁN**

Se reglamenta el "Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento de Tucumán" -L. (Tucumán) 9629-.

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 2270-9/2023

- **TIERRA DEL FUEGO. ADECUACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES PERMANENTE DESDE JULIO DE 2023**

Se modifica el interés de financiación del régimen de facilidades de pago permanente para la cancelación de las obligaciones fiscales -RG (AREF T. del Fuego) 7/2022-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 489/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). FERIA ADMINISTRATIVA DE INVIERNO AÑO FISCAL 2023**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos fija la semana correspondiente a la feria administrativa de invierno, que establece el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 17 y 21 de julio del 2023, ambas fechas inclusive, como feria fiscal, dentro de la cual no se computarán los plazos procedimentales.

RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 213/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). REGLAMENTACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, Y DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A INMUEBLES CON DESTINO ALQUILER DE VIVIENDA**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece el procedimiento y los requisitos a cumplimentar para acceder al beneficio de exención del pago de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza, y del impuesto inmobiliario, a fin de promover exclusivamente la oferta de inmuebles destinados a locación con destino a vivienda, a los responsables de bienes inmuebles -L. (Bs. As. cdad.) 6640-

RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 212/2023

- **TUCUMÁN. FERIA FISCAL DE INVIERNO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 Y EL 23 DE JULIO DEL AÑO 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE**

Se establece que, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre el 10 y el 23 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 2309-3/2023

- **SANTIAGO DEL ESTERO. FERIA FISCAL DESDE 17 AL 21 DE JULIO DEL 2023**

Se establece la Feria Fiscal desde el día 17 al 21 de julio de 2023 a los fines de interrumpir los plazos procedimentales, en los días hábiles administrativos comprendidos en dicho período.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 17/2023

- **CORRIENTES. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRIBUTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se adecúan los parámetros de aplicación del régimen especial de tributación del impuesto sobre los ingresos brutos y se modifica el procedimiento para los casos en que se detecten contribuyentes que no solicitaron exclusión del presente Régimen al superar los parámetros, o al dejar de cumplir con los requisitos establecidos. -RG (DGR Corrientes) 171/2017-

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 244/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 24/7	MAR 25/7	MIÉ 26/7	JUE 27/7	VIE 28/7
Buenos Aires:IBB Reg.Gral. De Percep./Ret. Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8
Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9
Catamarca:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9
Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5		Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Rég Inform. Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1				
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9				
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9				
IVA Digital:DDJJ CUIT: 8-9				
IVA:DDJJ CUIT: 8-9				
Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9				
La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7				
Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9				
SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6				
Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 8-9				